



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA BASES PARA EL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN A CONTRATA EN CATEGORÍA ACADÉMICA ADJUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LAS ARTES DE LA FACULTAD DE ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40

SANTIAGO, 05 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, sobre estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario N° 3099, de 1992, que aprueba Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica; D.U. N° 2860, de 2001, que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y sus modificaciones; el Decreto Universitario N°309/16/2024; el Decreto Universitario N° 309/156/2022; Resolución N°7 y N°8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado para el Departamento de Teoría de las Artes.
2. Que conforme al artículo 14 del D.U. N° 0035864, de 27 de agosto de 2019, que fija el Texto Refundido, Concordado y Sistematizado del D.U. N°2860, de 08 de mayo de 2001 que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile aprobado por el, la categoría académica adjunta consta de la jerarquía académica única de **Profesor Adjunto o Profesora Adjunta**.
3. Que, conforme a dicha disposición, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos de acuerdo a la normativa y designados previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los (as) postulantes al cargo, de acuerdo a la convocatoria.
4. Que, durante su permanencia los (as) Profesores (as) deberán cumplir estrictamente con las labores para las cuales fueron nombrados(as).
5. Que, a su vez, el Decreto Universitario N°3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos, los cuales se regirán exclusivamente por las normas establecidas en dicho Reglamento y por las disposiciones de las Bases concursales elaboradas en conformidad a éste. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las siguientes bases del proceso público de selección de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico/a jornada de 21 horas semanales, en la carrera académica Adjunta, en la modalidad a contrata, en el Departamento de Teoría de las Artes de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

"PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA UN CARGO A CONTRATA DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LAS ARTES FACULTAD DE ARTES

I.- CARGO ACADÉMICO EN PROCESO PUBLICO DE SELECCION

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Conforme a las necesidades existentes actualmente en el Departamento de Teoría de las Artes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se requiere proveer **1 (un) cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta**, para realizar **docencia de pregrado en el ámbito de Historia del Arte correspondientes a los temas de Antigüedad, Edad Media y Renacimiento y demás funciones relacionadas con ésta.**

b) De acuerdo con la normativa universitaria de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera Adjunta, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse con un proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los /las postulantes al cargo, conforme a las normas establecidas en el artículo 14 correspondiente a la Categoría Académica Adjunta del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile (Decreto Universitario N°0035864/2019).

c) Los antecedentes del/a postulante seleccionado/a serán presentados a la Comisión Local de Evaluación que determinará la adscripción a la Categoría Adjunta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile.

d) La duración de la primera contratación será hasta el 31 de diciembre del año en curso, a contar de la formalización del nombramiento una vez realizada la adscripción por parte de la Comisión de Evaluación Académica, renovándose en términos iguales previa evaluación de desempeño por parte de la Jefatura Directa o, de lo contrario se notificará de su renovación en condiciones diversas o no renovación, de conformidad a lo establecido en el Dictamen E156769N2021, de la Contraloría General de la República y de la normativa vigente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	Nº DE PLAZAS
Académico/a de Departamento de Teoría de las Artes	<p>El Departamento de Teoría de las Artes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile en el marco de su Proyecto Académico busca un/a profesional capaz de desarrollar docencia en el área de Antigüedad, Edad Media y Renacimiento. Las funciones implican las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar docencia de pregrado en el ámbito de la Historia del Arte, principalmente sobre Antigüedad, Edad Media y Renacimiento.• Impartir cursos obligatorios y electivos.• Guiar y evaluar tesinas, memorias o pasantías de pregrado.• Participar en reuniones institucionales.• Actualizar los cursos de Antigüedad, Edad Media y Renacimiento, en el marco en la organización curricular.	1

II.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los/as chilenos/as y extranjeros/as que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, modificado y refundido por el D.U. 0035864, de 2019, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del Reglamento General de Carrera Académica.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/as postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 21 horas semanales y en la categoría académica adjunta, para realizar docencia de pregrado en el ámbito de la Historia del Arte, principalmente sobre Antigüedad, Edad Media y Renacimiento y de más funciones asociados a ésta.

Requisitos de Admisibilidad

- Grado de Licenciado/a en Teoría e Historia del Arte y/o disciplinas afines.
- Experiencia en docencia universitaria en el ámbito del concurso.

Requisitos Deseables

- Experiencia de creatividad docente, tales como desarrollo de cursos y/o guiatura de tesis.
- Experiencia en docencia universitaria de al menos 8 años en el ámbito del concurso.
- Experiencia en gestión y administración curricular.

IV.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los/as Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.

Entrega de antecedentes:

Según lo indicado en las Bases del proceso de selección, carrera adjunta, esta se publicará en la página web de la Facultad de Artes: www.artes.uchile.cl

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 15 días corridos, hasta las 23:59 horas (Hora Chile Continental) por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl. Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

V. DE LA COMISION DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

Los/as postulantes serán evaluados por una Comisión de Proceso Público de Selección, que estará compuesta por:

- a) El/La Decano/a o a quien él designe, quien la presidirá.
- b) El/La Director/a Académico/a de la Facultad.
- c) El/La Director/a del Departamento en que se produzca el llamado a proceso público.

Dentro de la primera semana siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso público de selección de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad a contrata se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según Oposición.

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión del Proceso Público, cuyo Presidente definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de estas Bases.

Serán considerados como No Admisibles lo/as postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad se notificará a lo/as postulantes si continúan o no a la siguiente etapa, mediante correo electrónico remitido a la casilla informada por cada uno de los/as postulantes.

Etapas 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión, con la totalidad de sus miembros presentes, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso, para cada postulante. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante.

Los factores por considerar en esta segunda etapa para los/as postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I.- Pertinencia de la formación disciplinar, según requisitos del perfil. Máximo 20 puntos.
- II.- Pertinencia disciplinar de la docencia universitaria, según requisitos del perfil. Máximo 20 puntos.
- III.- Experiencia docente universitaria. Máximo 30 puntos.
- IV.- Experiencia en creatividad docente. Máximo 25 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 95 puntos.

I.- Pertinencia de la formación disciplinar del/a Postulante. Máximo 20 puntos.

Pertinencia de la formación disciplinar del/la Postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Formación disciplinar en historia y teoría del arte	20	20
Formación universitaria relacionada con el campo del arte	10	

II.- Pertinencia disciplinar de la docencia universitaria del/a Postulante. Máximo 20 puntos.

Pertinencia de la formación disciplinar del/la Postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Docencia en cursos de Antigüedad, Edad Media y Renacimiento.	20	20
Docencia en cursos de historia y/o teoría del arte.	10	
Docencia en cursos relacionados con las artes	05	

III.- Experiencia Docente Universitaria Máximo 30 puntos.

Experiencia Docente Universitaria		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia en docencia Universitaria de más de 12 años	30	30
Experiencia en docencia Universitaria superior a 8 años e inferior a 12 años	20	
Experiencia en docencia Universitaria inferior a 8 años	10	

IV.- Experiencia en creatividad docente. Máximo 25 puntos (puntaje acumulativo)

Experiencia en creatividad docente		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Dirección de tesis; Creación y desarrollo de cursos; Participación en actualización de plan de estudio; e Investigación, publicaciones y/o ponencias académicas con impacto en la docencia	25	25
Dirección de tesis; Creación y desarrollo de cursos; y Participación en actualización de plan de estudio	18	
Dirección de tesis; y Creación y desarrollo de cursos	12	
Dirección de tesis	05	

PUNTAJE TOTAL: 95 PUNTOS

La/os postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 60 puntos, pasarán a la tercera etapa.

Para todos los efectos, la Comisión deberá levantar un acta al final del proceso, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 60 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 60 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Al finalizar la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, se comunicará por correo electrónico a las y los postulantes si han o no obtenido el puntaje mínimo de aprobación conforme a lo señalado con anterioridad.

Etapas 3: Evaluación según oposición

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso se reunirá en sesión constitutiva y fijará una o más sesiones para realizar una entrevista personal.

El/la postulante que no se presente a la entrevista, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

A los/as postulantes que hayan pasado a esta etapa se les comunicará el día, hora y modalidad en que se efectuará la entrevista personal con la Comisión.

En esta etapa se evaluará en función de profundizar y confirmar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación, que consistirá en una entrevista, tendrá un puntaje máximo de 45 puntos, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con los siguientes parámetros:

I.- Entrevista Personal. Máximo 45 puntos

II.I.- Proyección del/a postulante en la docencia en el ámbito solicitado. Máximo 15 puntos

II.II.- Experiencia en gestión y administración relacionada con la docencia. Máximo 15 puntos

II.III.- Experiencia en creatividad docente. Máximo 15 puntos

II.- Entrevista Personal

Entrevista Personal		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del/a postulante en la docencia en el ámbito solicitado		
Muy Buena	15	15
Buena	10	
Regular	05	
Experiencia en creatividad docente		
Muy Buena	15	15
Buena	10	
Regular	05	
Experiencia en actualización de cursos y/o innovación curricular		
Muy Buena	15	15
Buena	10	
Regular	05	
PUNTAJE MÁXIMO		45

En esta etapa de entrevista personal, los/as postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a los 30 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto por falta de postulantes idóneos/as el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno/a de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 30 puntos.

Una vez concluidas todas las etapas de evaluación, la Comisión de Concurso - con la totalidad de sus miembros- se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos últimas etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del/la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del/la postulante idóneo/a para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del/la postulante idóneo/a propuesto/a a la Autoridad correspondiente, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos/as postulantes para los efectos que, si el/la postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La notificación de los resultados de la presente etapa se llevará a cabo de conformidad a lo regulado en el Numeral siguiente.

VII.- DECISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Artes y será notificada al postulante seleccionado/a mediante correo electrónico proporcionado por el candidato/a.

El/La seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, al correo concursos.artes@uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en la categoría académica adjunta de la Universidad de Chile, lo que deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses, durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva adscripción. Una vez categorizado el/la postulante deberá remitir los antecedentes necesarios para el ingreso a la Administración Pública, sin lo cual no se procederá a su nombramiento. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes.

Para el caso que el(la) postulante seleccionado(a) no presentare dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de provisión del cargo, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

VII.- NOTIFICACIÓN A LO/AS POSTULANTES

El/la Presidente de la Comisión de Concurso informará a través de correo electrónico a los/las postulantes de los resultados del proceso dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión.

2º REMITÁSE el presente acto a la Contraloría Universitario para el correspondiente control de legalidad.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada.

4° DÉJESE SIN EFECTO por razones de mérito, la Resolución Exenta N°26 de 23 de enero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN.

Contraloría Universidad de Chile.

Dirección Académica.

Dirección Económica y Administrativa.

Departamento de Teoría de las Artes

Archivo.

COM/VB